

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00606-00

Como no fue posible la notificación personal del demandado **EDUARDO QUINTERO AMAYA**, se ordena su EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se ordena a la Secretaría que incluya el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al que se refiere el inciso 5º del artículo 108 del C.G. del P..

Vencido el término de que trata el inciso 6º del último precepto jurídico citado, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14b314f1eef57de613fcb051d15309507196181cba6d008312a0291803fa624

Documento generado en 03/02/2021 02:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>